

Neiva, septiembre 8 de 2023

Señor
JUEZ DEL CIRCUITO DE NEIVA (REPARTO)
Ciudad

REF: Acción De Tutela de JOHANA PAOLA POVEDA HERNÁNDEZ contra La NACIÓN – FISCALÍA GENERAL- y UT CONVOCATORIA FGN 2022.

JOHANA PAOLA POVEDA HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.067.533 de Neiva, me permito interponer Acción de Tutela contra **La NACIÓN – FISCALÍA GENERAL- y UT CONVOCATORIA FGN 2022**, a fin de que se le ordene dentro de un plazo prudencial perentorio, el amparo de mis derechos fundamentales **a la igualdad, al acceso a cargo o función pública, y al debido proceso por ser sujeto de especial protección**; con fundamento en los siguientes:

SOLICITUD DE ANONIMIZACIÓN

Dada que presento mi historia clínica y al contener datos sensibles de la suscrita, y de mi menor hijo, solicito que la presente la historia clínica allegada a la presente acción de tutela sea **ANONIMIZADA**, tanto en las providencias como en las plataformas de información de la Rama Judicial como son Samai, Tyba, y Justicia XXI según al despacho que corresponda.

MEDIDA PROVISIONAL

Teniendo en cuenta que el próximo domingo 10 de septiembre de 2023 se llevarán a cabo en dos jornadas -en la mañana a partir de las 6:30 a.m. y en la tarde a partir de 2:30 p.m.- la aplicación de las pruebas escritas del Concurso de Méritos FGN 2022 para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera, conforme Acuerdo No. 001 del 20-Febrero-2023, en los cargos de Técnico Investigador II, código OPECE I-214-02-(114) y Técnico Investigador IV código OPECE I-212-02-(146), bajo la modalidad de ingreso, dentro del grupo de Policía Judicial, y dado que a la fecha me encuentro en **mi décimo día de incapacidad por maternidad y/o licencia de maternidad**, toda vez que el pasado 30 de agosto de 2023 se me practicó cesárea dado el embarazo de alto riesgo que reposa en mi historia clínica, la cual aporto, y atendiendo la negativa por parte de las accionadas de reprogramarme nueva fecha para la presentación del examen, **SOLICITO** como medida provisional que me aplace la presentación de la prueba escrita - prueba escrita de competencias generales y funcionales y prueba de competencias comportamentales para el día 10 de septiembre de 2023 y se re programe nueva fecha y hora para la aplicación de las mismas, al no encontrarme en las mismas condiciones físicas de los demás aspirantes, ante el reposo recomendado por el médico tratante.

HECHOS

1. Me inscribí en el Concurso de Méritos FGN 2022 para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera,

conforme Acuerdo No. 001 del 20-febrero-2023, en los cargos de Técnico Investigador II, código OPECE I-214-02-(114) y Técnico Investigador IV código OPECE I-212-02-(146) bajo la modalidad de ingreso, dentro del grupo de Policía Judicial.

2. Una vez se surtió la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación (VRMCP), el 12 de julio de 2023, se publicaron los resultados, siendo admitida en los cargos de Técnico Investigador II, código OPECE I-214-02-(114) y Técnico Investigador IV código OPECE I-212-02-(146) bajo la modalidad de ingreso, dentro del grupo de Policía Judicial.

3. La U.T Convocatoria FGN 2022, el 30 de agosto de 2023, informó que la fecha de aplicación de las pruebas escritas se realizará el domingo 10 de septiembre de 2023, información suministrada a través del sistema de información para el desarrollo de carrera administrativa-SIDCA2, dispuesto para la ejecución y desarrollo de las etapas del Concurso de Méritos FGN 2022.

4. Debido a mi estado de gravidez, clasificado en alto riesgo, con 38.1 semanas de gestación, al 22 de agosto de 2023; me fue programada cesárea para el día miércoles 30 de agosto de 2023 por desproporción efalopelvica, feto uan flotante, resaltando que en la historia clínica que el proceso de recuperación “...*DE INVOLUCIÓN UTERINA SON 40 DÍAS Y LOS PRIMEROS MESES DEBE TENER CUIDADOS DEL POSTOPERATORIO, SIN EMBARGO LA LICENCIA DE MATERNIDAD LE CUBRE DE 126 DÍAS PARA PODER TENER LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y APEGO MADRE Y RECIÉN NACIDO NO DEBE REALIZAR ESFUERZOS LOS DOS PRIMEROS MESES.*”, Se anexa historia clínica, expedida por la especialista en Ginecología y Obstetricia, Dra. Tatiana Cerón Charry.

5. El 24 de agosto de 2023, presente ante la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN y la UT CONVOCATORIA FGN 2022, derecho de petición a través del cual informé las condiciones médicas descritas en el numeral anterior, dado que las pruebas son el domingo 10 de septiembre y solicité se me reprogramara una nueva fecha para la presentación del examen escrito, en un término no menor a 60 días, conforme los cuidados del postoperatorio, incluso lo propio al periodo del proceso de recuperación de involución uterina, en atención a lo señalado en la historia clínica por el médico tratante.

6. El 28 de agosto de 2023 el Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2022 - UT Convocatoria FGN 2022, en respuesta a mi petición me indica que:

Respecto a su solicitud, la U.T Convocatoria FGN 2022, se permite informarle que no es posible acceder a su solicitud de realizarle la prueba escrita antes de la fecha estipulada o después de está o de forma virtual, siendo que desde que usted se inscribió acepto las normas del concurso como lo señala en los artículos 4 y 13 del Acuerdo ya mencionado:

*“(...) **ARTÍCULO 4. NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO DE MÉRITOS.** El concurso de méritos que se convoca mediante el presente Acuerdo se rige de manera especial por lo establecido en la Ley 270 de 1996, los Decretos Ley 016, 017, 018, 020 y 021 de 2014, el Decreto Ley 898 de 2017, el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los empleos que conforman la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación (Versión 4 de enero de 2018) y la Resolución No. 0470 del 2014.*

El presente Acuerdo es norma reguladora del concurso y obliga a la Fiscalía General de la Nación, a la U.T Convocatoria FGN 2022 y a todos los participantes

ARTÍCULO 13. CONDICIONES PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN. Para participar en este concurso de méritos, en la modalidad de ascenso o de ingreso, antes de iniciar el trámite de inscripción, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las inscripciones se realizarán únicamente a través de la aplicación SIDCA2, enlace <https://sidca2.unilibre.edu.co>.

² Decreto Ley 020 de 2014. “Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”.

b. Es responsabilidad exclusiva de los aspirantes consultar la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial - OPECE, en la aplicación SIDCA2.

c. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Acuerdo, aprobadas por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.

d. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y divulgación oficial para el presente proceso de selección será la aplicación SIDCA2 <https://sidca2.unilibre.edu.co>, por tanto, deberá consultarlo permanentemente. De igual forma, la U.T Convocatoria FGN 2022 podrá comunicar a los aspirantes información relacionada con el concurso de méritos, a través del correo electrónico personal que registre el aspirante en la aplicación SIDCA2.

e. Con la inscripción, el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las actuaciones que se generen con ocasión del concurso de méritos, tales como los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación y de las pruebas, las respuestas a las reclamaciones, los recursos y actuaciones administrativas, se realizarán a través de la aplicación SIDCA2.

f. Inscribirse en el concurso no significa que el aspirante hubiera superado el mismo. Los resultados consolidados de las diferentes etapas serán la única forma para determinar el mérito y sus consecuentes efectos (...)"

7. En razón a lo expuesto, el día 30 de agosto de 2023 -antes de ingresar a la cesárea-, presenté recurso de reposición y en subsidio apelación a la respuesta anterior de agosto 28 de 2023, radicado UT2022-20230008859, Concurso de Méritos FGN2022, reiterando los hechos de la petición y señalando, además:

Tercero. El día de hoy 30 de agosto de 2023, a través del sistema de información para el desarrollo de carrera administrativa-SIDCA2, dispuesto para la ejecución y desarrollo de las etapas del Concurso de Méritos FGN 2022, la U.T Convocatoria FGN 2022, informó que la fecha de aplicación de las pruebas escritas está prevista para el domingo 10 de septiembre de 2023, en dos sesiones, la primera sobre las 6:30 a.m. y la segunda sobre las 2:30 p.m., del mismo día.



8. Así mismo, expuse que me he acogido a los lineamientos del concurso establecidos en los actos administrativos correspondientes, como fue el proceso de inscripción, consulta de la oferta pública de empleos de carrera especial – OPECE para el tema de cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación, uso y consulta del medio de información y divulgación oficial para la ejecución y

desarrollo de las etapas del Concurso de Méritos FGN2022 – SIDCA2 y demás aspectos propios de la referida Convocatoria.

9. Igualmente, indiqué que en la respuesta al Derecho de Petición radicado UT2022-20230008859, Concurso de Méritos FGN2022 que, el aspirante desde el momento que se inscribe acepta todas las normas del concurso, siendo inalterables y de obligatorio cumplimiento, tanto para los participantes como para la FGN, sin tenerse en cuenta mi condición de salud como madre gestante, dado que sería sometida a una intervención quirúrgica, como es una cesárea, que conlleva a unos cuidados postoperatorios; incluyendo de la misma manera el bienestar de mi bebé, como son la lactancia materna exclusiva y apego madre, resaltando en el recurso que la misma Ley Colombiana reconoce y materializa al conceder licencia de maternidad por un periodo de 126 días, lo que me hace sujeto de especial protección, solicitando la revocatoria de la respuesta al Derecho de Petición radicado UT2022-20230008859, Concurso de Méritos FGN2022 y reprogramando a la suscrita una nueva fecha para la presentación de las pruebas escritas.

10. El mismo 30 de agosto de 2023, el Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2022 - UT Convocatoria FGN 2022, reitera los argumentos de la respuesta del oficio de agosto 28 de 2023, resaltando que no proceden los recursos interpuestos “...pues como se le informó la decisión de convocar los empleos de carrera está contenida en un acto administrativo de carácter general como lo es la convocatoria 001 de 2023 proferida por la Comisión de Carrera Especial de la FGN. Competencia que como se indicó es exclusiva de la referida Comisión y no de la U.T. FGN 2022, cuyo objeto y obligaciones por virtud del contrato ya mencionado consisten únicamente en operar el concurso de méritos de conformidad con las reglas fijadas para el mismo, por ello insistimos en la respuesta ya comunicada...”; e insistiendo en la responsabilidad que como aspirante debía haber leído el Acuerdo y las Guías publicadas a través de la aplicación sidca2.

11. El 30 de agosto de 2023, fue practicada la cesárea, conforme se observa en el recetario médico de la clínica Medilaser de Neiva, donde la especialista en Ginecología y Obstetricia, Dra. Tatiana Cerón Charry deja constancia de ello y hace la recomendación de que requiero recuperación tanto de la cirugía como de la involución uterina que se cumple la dieta del puerperio, que son 40 días, donde debo tener reposo en casa. Adjunto recomendación médica.

12. Lo anterior atenta flagrantemente contra mis derechos fundamentales **a la igualdad, al acceso a cargo o función pública, y al debido proceso por ser sujeto de especial protección**, consagrados en los artículos 13,29 y 40 de la Constitución Política de Colombia, en atención a que en razón a mi condición de salud actual y a las recomendaciones dadas la especialista en Ginecología y Obstetricia, Dra. Tatiana Cerón Charry, al no encontrarme en las mismas condiciones que los demás aspirantes para presentar la prueba el próximo 10 de septiembre de 2023, por lo cual la accionada debe garantizar la presentación del examen ya que fueron circunstancias ajenas a mi voluntad las que me impiden asistir en la fecha programada, más aún con la extensa jornada para la presentación de las pruebas.

DERECHOS CUYA PROTECCIÓN SE DEMANDA

Los derechos fundamentales vulnerados corresponden **a la igualdad, al acceso a cargo o función pública, y al debido proceso por ser sujeto de especial protección**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

CONSTITUCIONALES:

ARTICULO 86. *“Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública. La protección consistirá en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo. El fallo, que será de inmediato cumplimiento, podrá impugnarse ante el juez competente y, en todo caso, éste lo remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión. Esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable. En ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución. La ley establecerá los casos en los que la acción de tutela procede contra particulares encargados de la prestación de un servicio público o cuya conducta afecte grave y directamente el interés colectivo, o respecto de quienes el solicitante se halle en estado de subordinación o indefensión.”*

LEGALES:

• **Decreto 2591 de 1991.** *“CAPITULO I. Artículo 1o. Objeto. Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos que señale este Decreto. Todos los días y horas son hábiles para interponer la acción de tutela.”*

JURISPRUDENCIALES:

• Consejo de Estado - Radicación número: 25000-23-42-000-2017-05838-01(AC) (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018) Consejera ponente: ROCÍO ARAÚJO OÑATE.

“En ese orden de ideas, la Sala estima que en el caso objeto de estudio, la situación fáctica de la accionante era diversa a la de los demás aspirantes que asistieron a tiempo a la prueba de competencias básicas, funcionales y comportamentales, pues la señora Yaneth Jerez Tirado se encontraba incapacitada para acudir a ella y, contrario a lo afirmado por la entidad accionada, el hecho de que se acceda a una reprogramación de la prueba escrita antes mencionada no vulneraría el derecho de igualdad respecto de los demás concursantes, razón por la que se imponía una diferencia de trato, frente a aquellos sí pudieron presentar sus respectivas pruebas. Por el contrario, la Sección considera que la reprogramación de la prueba ampararía el derecho a la igualdad de la tutelante a quien se le permitiría presentar el examen y una vez calificado, determinar si puede continuar en el proceso de selección para acceder al cargo al cual se inscribió.”

• Corte Constitucional Sentencia T-114 de 29 de marzo de 2022:

“89. En armonía con lo expuesto, en otras ocasiones la Corte ha ordenado la reprogramación de las pruebas de conocimientos dentro de un concurso de méritos frente a personas que de acuerdo con la Constitución son titulares de un trato especial. En ese sentido, la Sentencia T-049 de 2019 encontró que la CNSC vulneró los derechos a la igualdad y a la libertad religiosa y de cultos al programar la realización del examen de conocimientos de un concurso de méritos para el día sábado, sin tomar en consideración que dentro del grupo de aspirantes podrían encontrarse miembros de la Iglesia Adventista del Séptimo para quienes el Sabbath hace parte del núcleo esencial de sus creencias”.

• TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA
Bogotá, veintiocho (28) de junio de 2021 MAGISTRADO PONENTE: FRANKLIN
PEREZ CAMARGO Radicación: 11-001 33 35 029 2021 00103 01:

“En efecto, la importancia del precedente citado se centra en establecer la procedencia de la acción de tutela y la valoración que se deben tener por ciertas circunstancias que hacen imposible la asistencia de los participantes a las fechas programadas en las convocatorias y como estos aspectos deben ser tenidos en cuenta para brindar soluciones sin vulnerar sus derechos. Por su parte el Consejo de Estado ha señalado la importancia del derecho a la igualdad de los concursantes y las flexibilidades ante posibles enfermedades que requieren especial protección”.

A la fecha me encuentro incapacitada para acudir a presentar las pruebas en la fecha programada, más aún con la extensa jornada para la presentación de las mismas, por cuanto se me practicó cesárea el día 30 de agosto de 2023 y debo guardar reposo conforme se indicó por la especialista tratante.

PRETENSIONES

PRIMERO: Que se **TUTELE** de manera inmediata mis derechos fundamentales **a la igualdad, al acceso a cargo o función pública, y al debido proceso por ser sujeto de especial protección.**

SEGUNDO: ORDENE a La NACIÓN – FISCALÍA GENERAL- y UT CONVOCATORIA FGN 2022 disponga de la logística que corresponda a fin de que en la fecha que lo considere, dentro de un término prudencial, posterior a 40 días de la dieta prescrita por el médico tratante, fije una nueva fecha para presentar la prueba escrita Concurso de Méritos FGN 2022 para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera, conforme Acuerdo No. 001 del 20-Febrero-2023, en los cargos de Técnico Investigador II, código OPECE I-214-02-(114) y Técnico Investigador IV código OPECE I-212-02-(146) bajo la modalidad de ingreso, dentro del grupo de Policía Judicial.

TERCERO: Igualmente, solicitó que se ordene a La NACIÓN – FISCALÍA GENERAL- y UT CONVOCATORIA FGN 2022 que realice en un tiempo prudencial la calificación del examen, otorgándome la oportunidad de presentar las debidas reclamaciones.

PRUEBAS APORTADAS

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos fundamentales de la suscrita, solicito se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas documentales:

- Copia de la cédula de ciudadanía del suscrita.
- Derecho de petición de agosto 24 de 2023.
- Respuesta al derecho de petición, el 28 de agosto de 2023 por el Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2022 - UT Convocatoria FGN 2022.
- Recurso de reposición y en subsidio apelación remitido el 30 de agosto de 2023.
- Respuesta a los recursos reposición y en subsidio apelación de fecha 30 de agosto de 2023, suscrito por el Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2022 - UT Convocatoria FGN 2022.

- Citación a prueba escrita el 10 de septiembre de 2023, en las jornadas de la mañana a partir de las 6:30 a.m., así como en la jornada de la tarde a partir de las 2:30 p.m.
- Historia Clínica de la suscrita
- Recomendación de fecha 1° de septiembre de 2023 por parte de la especialista en Ginecología y Obstetricia, Dra. Tatiana Cerón Charry.
- Incapacidad por maternidad -licencia de maternidad

COMPETENCIA

Es usted, señor Juez, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad accionada y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1382 de 2000.

JURAMENTO

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

ANEXOS

Los documentos que relaciono como pruebas.

NOTIFICACIONES

La parte accionante recibirá Notificaciones en el correo electrónico: jxxxxxxxxx@hotmail.com celular: 300 xxxxxx

Las partes accionadas recibirán Notificaciones

Fiscalía General de la Nación al correo electrónico juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co ; carrera.especialfgn@fiscalia.gov.co

UT Convocatoria FGN 2022 Correo: infosidca2@unilibre.edu.co

Del señor Juez atentamente,



JOHANA PAOLA POVEDA HERNANDEZ
C.C. xxxxxxx de Neiva

Neiva, agosto 24 de 2023

Señores

Fiscalía General de la Nación y U.T. Convocatoria FGN 2022

<https://sidca2.unilibre.edu.co/pqr/>

Asunto: Reprogramar fecha para presentación de pruebas escritas.

Cordial saludo.

Primero. La suscrita realizó el proceso de registro e inscripción al concurso de méritos FGN 2022 para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera, conforme Acuerdo No. 001 del 20-Febrero-2023, en los cargos de Técnico Investigador II, código opece I-214-02-(114) y Técnico Investigador IV código opece I-212-02-(146) bajo la modalidad de ingreso, dentro del grupo de Policía Judicial.

Segundo. Surtida la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación (VRMCP), resultados publicados el pasado 12 de julio de 2023, la suscrita fue calificada como Admitida en los cargos de Técnico Investigador II, código opece I-214-02-(114) y Técnico Investigador IV código opece I-212-02-(146) bajo la modalidad de ingreso, dentro del grupo de Policía Judicial.

Tercero. El pasado 18 de agosto de 2023, a través del sistema de información para el desarrollo de carrera administrativa-SIDCA2, dispuesto para la ejecución y desarrollo de las etapas del Concurso de Méritos FGN 2022, la U.T Convocatoria FGN 2022, informó que la fecha de aplicación de las pruebas escritas está prevista para el domingo 10 de septiembre de 2023.

Cuarto. Conforme historia clínica, manifestar que la suscrita se encuentra en estado de gravidez, clasificado en alto riesgo, con 38.1 semanas de gestación, a fecha del 22 de agosto de 2023; teniendo programada cesárea para el día miércoles 30 de agosto de 2023 por desproporción efalopelvica, feto uan flotante, el proceso de recuperación de involución uterina son 40 días y los primeros meses debe tener cuidados del postoperatorio, sin embargo la licencia de maternidad cubre 126 días para poder tener lactancia materna exclusiva y apego madre y recién nacido. **No debe realizar esfuerzos los dos primeros meses.** Se anexa copia de la historia clínica, expedida por la especialista en Ginecología y Obstetricia, Dra. Tatiana Charry Cerón.

Quinto. Conforme lo antes expuesto y como quiera que la suscrita, para el día 10 de septiembre de 2023, fecha de aplicación de las pruebas escritas, se encuentra imposibilitada para la presentación de las mismas, y en amparo a los derechos a la salud, igualdad y acceso a cargos públicos en concurso de méritos, **solicito se me re programe una nueva fecha para la presentación de las pruebas escritas**, en un término no menor a 60 días, en razón a los cuidados del postoperatorio, inclusive lo propio al periodo del proceso de recuperación de involución uterina, conforme lo expone la médica tratante, en la historia clínica.

La presente solicitud, invocando el artículo 23 de la constitución política de Colombia.

Atentamente,



Johana Paola Poveda Hernández

C.C. 36.067.533 de Neiva

Celular 300 604 19 54

Correo. johana679@hotmail.com

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2023

Señor (a):

JOHANA PAOLA POVEDA HERNANDEZ

Documento de identidad: 360xxxx

Peticionario (a)

Concurso de Méritos FGN 2022

Radicado: **UT2022-20230008859**

Asunto: Respuesta a solicitud radicada en el marco del Concurso de Méritos FGN 2022.

Reciba un cordial saludo:

La U.T Convocatoria FGN 2022¹, recibió su comunicado allegado el 24 de agosto de 2023 a través del aplicativo SIDCA2, modulo PQR mediante el cual expresa:

“(...)

Cuarto. Conforme historia clínica, manifestar que la suscrita se encuentra en estado de gravidez, clasificado en alto riesgo, con 38.1 semanas de gestación, a fecha del 22 de agosto de 2023; teniendo programada cesárea para el día miércoles 30 de agosto de 2023 por desproporción efalopelvica, feto uan flotante, el proceso de recuperación de involución uterina son 40 días y los primeros meses debe tener cuidados del postoperatorio, sin embargo la licencia de maternidad cubre 126 días para poder tener lactancia materna exclusiva y apego madre y recién nacido. No debe realizar esfuerzos los dos primeros meses. Se anexa copia de la historia clínica, expedida por la especialista en Ginecología y Obstetricia, Dra. Tatiana Charry Cerón.

Quinto. Conforme lo antes expuesto y como quiera que la suscrita, para el día 10 de septiembre de 2023, fecha de aplicación de las pruebas escritas, se encuentra imposibilitada para la presentación de las mismas, y en amparo a los derechos a la salud, igualdad y acceso a cargos públicos en concurso de méritos, solicito se me re programe una nueva fecha para la presentación de las pruebas escritas, en un término no menor a 60 días, en razón a los cuidados del postoperatorio, inclusive lo propio al periodo del proceso de recuperación de involución uterina, conforme lo expone la médica tratante, en la historia clínica.

(...)”

Al respecto, la U.T se permite responder en los siguientes términos:

¹ En adelante, la U.T.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 13 del Decreto Ley 020 de 2014², “La facultad para adelantar los procesos de selección o concursos para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas, es de las Comisiones de la Carrera Especial, (...) la cual ejercerá sus funciones...” con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía o de la dependencia que cumpla dichas funciones.

Con fundamento en lo anterior, la Fiscalía General de la Nación adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FGN-NC-MEC-0006-2022, resultado del cual se suscribió el Contrato No. FGN-NC-0269-2022 entre la Fiscalía General de la Nación y la U.T Convocatoria FGN 2022, que tiene por objeto desarrollar el Concurso de Méritos FGN 2022.

Es pertinente señalar que, el mencionado Concurso se encuentra regulado por el Acuerdo 001 del 20 de febrero de 2023 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”, “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

Respecto a su solicitud, la U.T Convocatoria FGN 2022, se permite informarle que no es posible acceder a su solicitud de realizarle la prueba escrita antes de la fecha estipulada o después de está o de forma virtual, siendo que desde que usted se inscribió aceptó las normas del concurso como lo señala en los artículos 4 y 13 del Acuerdo ya mencionado:

*“(...) **ARTÍCULO 4. NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO DE MÉRITOS.** El concurso de méritos que se convoca mediante el presente Acuerdo se rige de manera especial por lo establecido en la Ley 270 de 1996, los Decretos Ley 016, 017, 018, 020 y 021 de 2014, el Decreto Ley 898 de 2017, el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los empleos que conforman la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación (Versión 4 de enero de 2018) y la Resolución No. 0470 del 2014.*

El presente Acuerdo es norma reguladora del concurso y obliga a la Fiscalía General de la Nación, a la U.T Convocatoria FGN 2022 y a todos los participantes

ARTÍCULO 13. CONDICIONES PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN. *Para participar en este concurso de méritos, en la modalidad de ascenso o de ingreso, antes de iniciar el trámite de inscripción, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:*

- a. *Las inscripciones se realizarán únicamente a través de la aplicación SIDCA2, enlace <https://sidca2.unilibre.edu.co>.*

² Decreto Ley 020 de 2014. “Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”.

b. Es responsabilidad exclusiva de los aspirantes consultar la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial - OPECE, en la aplicación SIDCA2.

c. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Acuerdo, aprobadas por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.

d. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y divulgación oficial para el presente proceso de selección será la aplicación SIDCA2 <https://sidca2.unilibre.edu.co>, por tanto, deberá consultarlo permanentemente. De igual forma, la U.T Convocatoria FGN 2022 podrá comunicar a los aspirantes información relacionada con el concurso de méritos, a través del correo electrónico personal que registre el aspirante en la aplicación SIDCA2.

e. Con la inscripción, el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las actuaciones que se generen con ocasión del concurso de méritos, tales como los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación y de las pruebas, las respuestas a las reclamaciones, los recursos y actuaciones administrativas, se realizarán a través de la aplicación SIDCA2.

f. Inscribirse en el concurso no significa que el aspirante hubiera superado el mismo. Los resultados consolidados de las diferentes etapas serán la única forma para determinar el mérito y sus consecuentes efectos (...)"

(Subrayas fuera de texto)

Por último, es importante precisar que, el Boletín Informativo No. 8 del 18 de agosto de 2023, informó a todos los aspirantes **Admitidos**, que la citación a pruebas escritas, la podrá visualizar a partir del 30 de agosto del año en curso, ingresando con su usuario y contraseña, en **SIDCA 2**.

BOLETÍN INFORMATIVO NO. 8
Concurso de Méritos FGN 2022
Agosto 18 de 2023

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA U.T CONVOCATORIA FGN 2022 Informan que

A partir de la fecha, se encuentra publicada en la aplicación SIDCA2, la Guía de Orientación al Aspirante para la Presentación de las Pruebas Escritas, a la cual puede acceder dando clic en la opción "Guía de Orientación al Aspirante":

De otra parte, se indica que la fecha de aplicación de las Pruebas Escritas está prevista para el **DOMINGO 10 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, de modo que los aspirantes **ADMITIDOS** en la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación (VRMCP), podrán consultar su citación a partir del **30 de agosto de 2023**, ingresando con su usuario y contraseña a la aplicación SIDCA2.

Imagen tomada desde en la aplicación SIDCA2

En consecuencia, es de exclusiva responsabilidad consultar las OPECE, con el fin de constatar las condiciones del Requisito Mínimo de cada una de ellas, tanto de estudio como de experiencia y equivalencias establecidas, así como la realización del pago, y la elección de presentación de las pruebas escritas, por lo tanto no es posible acceder a su solicitud indicada en su escrito, es de resaltar que el aspirante desde el momento que se inscribe acepta todas las normas del concurso, siendo inalterables y de obligatorio cumplimiento, tanto para los participantes como para la FGN.

La presente respuesta se comunica a través del medio por el cual se recibió su solicitud, esto es, el aplicativo SIDCA2 de acuerdo con lo previsto en el Artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

FRIDOLE BALLÉN DUQUE

Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2022

U.T. CONVOCATORIA FGN 2022.

Original firmado y autorizado.

Proyectada: Tatiana Quiroz – Profesional Jurídico

Aprobada: Raúl E. Quiroga Marín- Líder Jurídico

Neiva, agosto 30 de 2023

Señores

U.T. Convocatoria FGN 2022 y Fiscalía General de la Nación

<https://sidca2.unilibre.edu.co/pqr/>

Asunto: Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación a Respuesta del Derecho de Petición, radicado UT2022-20230008859, Concurso de Méritos FGN2022

El día 28 de agosto de 2023, recibí a través del sistema de información SIDCA2, respuesta al derecho de petición radicado UT2022-20230008859 Concurso de méritos FGN 2022, mediante el cual niegan la solicitud de realizar la prueba escrita antes de la fecha estipulada o después de esta o de forma virtual.

Razón por la cual me permito interponer y estando dentro del término recurso de **REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION** a la respuesta dada al Derecho de Petición, radicado UT2022-20230008859, Concurso de Méritos FGN2022, en los siguientes términos:

Primero. La suscrita realizó el proceso de registro e inscripción al concurso de méritos FGN 2022 para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera, conforme Acuerdo No. 001 del 20-Febrero-2023, en los cargos de Técnico Investigador II, código opece I-214-02-(114) y Técnico Investigador IV código opece I-212-02-(146) bajo la modalidad de ingreso, dentro del grupo de Policía Judicial.

Segundo. Surtida la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación (VRMCP), resultados publicados el pasado 12 de julio de 2023, la suscrita fue calificada como Admitida en los cargos de Técnico Investigador II, código opece I-214-02-(114) y Técnico Investigador IV código opece I-212-02-(146) bajo la modalidad de ingreso, dentro del grupo de Policía Judicial.

Tercero. El día de hoy 30 de agosto de 2023, a través del sistema de información para el desarrollo de carrera administrativa-SIDCA2, dispuesto para la ejecución y desarrollo de las etapas del Concurso de Méritos FGN 2022, la U.T Convocatoria FGN 2022, informó que la fecha de aplicación de las pruebas escritas está prevista para el domingo 10 de septiembre de 2023, en dos sesiones, la primera sobre las 6:30 a.m. y la segunda sobre las 2:30 p.m., del mismo día.

CONCURSO DE MÉRITOS 2022

Citación a Pruebas Escritas Concurso de Méritos FGN 2022
Fecha notificación: 30 de agosto de 2023
La Fiscalía General de la Nación (FGN) y la Unión Temporal Convocatoria FGN 2022
Realizan la CITACIÓN a la presentación de las Pruebas Escritas así:

Nombre Aspirante: JOHANA PAOLA POVEDA HERNANDEZ
Número de Documento: 36067533

CITACIÓN

Número de inscripción: I-212-02(146)-121719
Denominación del empleo: TÉCNICO INVESTIGADOR IV
Número de inscripción: I-214-02(114)-81112
Denominación del empleo: TÉCNICO INVESTIGADOR II
Departamento de aplicación: NEIVA
Ciudad de aplicación: HUILA
Sitio de aplicación: INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
Dirección: CARRERA 1 No 26 345
Bloque: 1
Piso - Salón: PISO 1 SALON 19
Fecha: 10/09/2023
Duración total de las pruebas: 7:00 HORAS

Hora de inicio y duración Sesión 1 - Pruebas de Competencias Generales y Funcionales: 6:30 AM - 5:30 HORAS
Hora de inicio y duración Sesión 2 - Pruebas de Competencias Comportamentales: 2:30 PM - 1:30 HORAS

BOGOTÁ D.C. - UNIVERSIDAD LIBRE SEDE CENTENARIO
DIRECCIÓN, CALLE 37#7-43 - CALL CENTER: 3821117-3821118
email: INFOSIDCA2@UNILIBRE.EDU.CO

Activar Windows
Vea a continuación para ac

Cuarto. Conforme historia clínica, manifestar que la suscrita se encuentra en estado de gravidez, clasificado en alto riesgo, con 38.1 semanas de gestación, a fecha del 22 de agosto de 2023; teniendo programada **cesárea para el día miércoles 30 de agosto** de 2023 por desproporción efalopelvica, feto uan flotante, el proceso de recuperación de involución uterina son 40 días y los primeros meses debe tener cuidados del postoperatorio, sin embargo la licencia de maternidad cubre 126 días para poder tener lactancia materna exclusiva y apego madre y recién nacido. **No debe realizar esfuerzos los dos primeros meses.** Se anexa copia de la historia clínica, expedida por la especialista en Ginecología y Obstetricia, Dra. Tatiana Charry Cerón.

Quinto. Como se relaciona en los anteriores ítems la suscrita ha seguido las normas del Concurso establecidas en los actos administrativos a lugar, como proceso de inscripción, consulta de la oferta pública de empleos de carrera especial – OPECE para el tema de cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación,

uso y consulta del medio de información y divulgación oficial para la ejecución y desarrollo de las etapas del Concurso de Méritos FGN2022 – SIDCA2 y demás aspectos propios de la referida Convocatoria.

Sexto. Se aduce en la respuesta al Derecho de Petición radicado UT2022-20230008859, Concurso de Méritos FGN2022 que, no es posible acceder a su solicitud indicada en su escrito, es de resaltar que el aspirante desde el momento que se inscribe acepta todas las normas del concurso, siendo inalterables y de obligatorio cumplimiento, tanto para los participantes como para la FGN.

Respuesta que causa extrañeza habida cuenta que está en juego la salud de la madre gestante, es decir de la suscrita, toda vez que será sometida a un procedimiento quirúrgico, en este caso una cesárea que exige unos cuidados postoperatorios; además del bienestar de mi bebé – recién nacido por el tema de lactancia materna exclusiva y apego madre, hechos que la misma Ley Colombiana reconoce y materializa concediendo licencia materna por el término de 126 días; como bien lo relaciona la médica tratante en la historia clínica que nuevamente me permito adjuntar.

Así mismo debe indicarse que, El Estado Colombiano tiene la obligación de protección de la mujer embarazada y lactante, sin distinción, para lo cual resulta necesario la realización de actos positivos que permitan la materialización efectiva de dicha protección, en los diferentes ámbitos en los que la mujer, en dichas condiciones puede enfrentar situaciones de discriminación que ameriten el actuar del Estado.

Por lo antes expuesto, solicito se revoque en su totalidad la respuesta al Derecho de Petición radicado UT2022-20230008859, Concurso de Méritos FGN2022 y en su lugar se me re programe una nueva fecha para la presentación de las pruebas escritas, pues como se ha expuesto dicha petición recae sobre un tema de salud de la madre gestante y bienestar del recién nacido.

Atentamente,



Johana Paola Poveda Hernández
C.C. 36.067.xxxde Neiva

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2023

Señor(a):

JOHANA PAOLA POVEDA HERNANDEZ

Documento de identidad: 36067xxx

Peticionario(a):

Concurso de Méritos FGN 2022

Radicado: **UT2022-20230009100 y UT2022-20230009106**

Asunto: Respuesta a solicitud radicada en el marco del Concurso de Méritos FGN 2022.

Reciba un cordial saludo:

La U.T Convocatoria FGN 2022¹, recibió su comunicación allegada el 30 de agosto a través de la aplicación SIDCA2, módulo PQR mediante el cual expresa:

“Se adjunta en archivo PDF: Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación a Respuesta del Derecho de Petición, radicado UT2022-20230008859, Concurso de Méritos FGN2022.”

(...)

Por lo antes expuesto, solicito se revoque en su totalidad la respuesta al Derecho de Petición radicado UT2022-20230008859, Concurso de Méritos FGN2022 y en su lugar se me re programe una nueva fecha para la presentación de las pruebas escritas, pues como se ha expuesto dicha petición recae sobre un tema de salud de la madre gestante y bienestar del recién nacido.

(...)

Al respecto, la U.T se permite responder en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 13 del Decreto Ley 020 de 2014², *“La facultad para adelantar los procesos de selección o concursos para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas, es de las Comisiones de la Carrera Especial, (...) la cual ejercerá sus funciones...”* con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía o de la dependencia que cumpla dichas funciones.

¹ En adelante, la U.T.

² Decreto Ley 020 de 2014. *“Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”.*

Con fundamento en lo anterior, la Fiscalía General de la Nación adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FGN-NC-MEC-0006-2022, resultado del cual se suscribió el Contrato No. FGN-NC-0269-2022 entre la Fiscalía General de la Nación y la U.T Convocatoria FGN 2022, que tiene por objeto desarrollar el Concurso de Méritos FGN 2022.

Es pertinente señalar que, el mencionado Concurso se encuentra regulado por el Acuerdo 001 del 20 de febrero de 2023 *“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”, “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”*

Informamos que frente a la respuesta a su derecho de petición no proceden recursos administrativos pues como se le informó la decisión de convocar los empleos de carrera está contenida en un acto administrativo de carácter general como lo es la convocatoria 001 de 2023 proferida por la Comisión de Carrera Especial de la FGN. Competencia que como se indicó es exclusiva de la referida Comisión y no de la U.T. FGN 2022, cuyo objeto y obligaciones por virtud del contrato ya mencionado consisten únicamente en operar el concurso de méritos de conformidad con las reglas fijadas para el mismo, por ello insistimos en la respuesta ya comunicada y pronunciada de la siguiente manera:

Respecto a su solicitud, la U.T Convocatoria FGN 2022, se permite informarle que no es posible acceder a su solicitud de realizarle la prueba escrita antes de la fecha estipulada o después de está o de forma virtual, siendo que desde que usted se inscribió aceptó las normas del concurso como lo señala en los artículos 4 y 13 del Acuerdo ya mencionado:

*“(…) **ARTÍCULO 4. NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO DE MÉRITOS.** El concurso de méritos que se convoca mediante el presente Acuerdo se rige de manera especial por lo establecido en la Ley 270 de 1996, los Decretos Ley 016, 017, 018, 020 y 021 de 2014, el Decreto Ley 898 de 2017, el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los empleos que conforman la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación (Versión 4 de enero de 2018) y la Resolución No. 0470 del 2014.*

El presente Acuerdo es norma reguladora del concurso y obliga a la Fiscalía General de la Nación, a la U.T Convocatoria FGN 2022 y a todos los participantes

ARTÍCULO 13. CONDICIONES PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN. *Para participar en este concurso de méritos, en la modalidad de ascenso o de ingreso, antes de iniciar el trámite*

de inscripción, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las inscripciones se realizarán únicamente a través de la aplicación SIDCA2, enlace <https://sidca2.unilibre.edu.co>.
- b. Es responsabilidad exclusiva de los aspirantes consultar la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial - OPECE, en la aplicación SIDCA2.
- c. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Acuerdo, aprobadas por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.
- d. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y divulgación oficial para el presente proceso de selección será la aplicación SIDCA2 <https://sidca2.unilibre.edu.co>, por tanto, deberá consultarlo permanentemente. De igual forma, la U.T Convocatoria FGN 2022 podrá comunicar a los aspirantes información relacionada con el concurso de méritos, a través del correo electrónico personal que registre el aspirante en la aplicación SIDCA2.
- e. Con la inscripción, el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las actuaciones que se generen con ocasión del concurso de méritos, tales como los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación y de las pruebas, las respuestas a las reclamaciones, los recursos y actuaciones administrativas, se realizarán a través de la aplicación SIDCA2.
- f. Inscribirse en el concurso no significa que el aspirante hubiera superado el mismo. Los resultados consolidados de las diferentes etapas serán la única forma para determinar el mérito y sus consecuentes efectos (...)"

(Subrayas fuera de texto)

En consecuencia, de lo anterior, es responsabilidad de la aspirante haber leído el Acuerdo y las Guías publicadas a través de la aplicación sidca2.

La presente respuesta se comunica a través de la plataforma diseñada para presentar peticiones, esto es, el aplicativo SIDCA2 en módulo de PQR de acuerdo con lo previsto en el Artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

FRIDOLE BALLÉN DUQUE

Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2022

U.T. CONVOCATORIA FGN 2022.

Original firmado y autorizado.

Proyectada: Tatiana Quiroz – Profesional Jurídico
Aprobada: Raúl E. Quiroga Marín- Líder Jurídico



Citación a Pruebas Escritas Concurso de Méritos FGN 2022

Fecha notificación: 30 de agosto de 2023

La Fiscalía General de la Nación (FGN) y la Unión Temporal
Convocatoria FGN 2022

Realizan la CITACIÓN a la presentación de las Pruebas Escritas así:

Nombre Aspirante: JOHANA PAOLA POVEDA HERNANDEZ

Número de Documento: 36067xxx

CITACIÓN

Número de Inscripción: I-212-02(146)-121719

Denominación del empleo: TÉCNICO INVESTIGADOR IV

Número de Inscripción: I-214-02(114)-81112

Denominación del empleo: TÉCNICO INVESTIGADOR II

Departamento de aplicación: NEIVA

Ciudad de aplicación: HUILA

Sitio de aplicación: INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA

Dirección: CARRERA 1 No 26 345

Bloque: 1

Piso - Salón: PISO 1 SALON 19

Fecha: 10/09/2023

Duración total de las pruebas: 7:00 HORAS

Hora de inicio y duración Sesión 1 - Pruebas de Competencias Generales y Funcionales: 6:30 AM - 5:30 HORAS

Hora de inicio y duración Sesión 2 - Pruebas de Competencias Comportamentales: 2:30 PM - 1:30 HORAS

Recomendaciones que debe tener en cuenta para la presentación de la

Leer previamente la Guía de Orientación al Aspirante para la presentación de las Pruebas Escritas, publicada en la página www.sidca2.unilibre.edu.co en la cual se estipulan todos los lineamientos y recomendaciones para tener en cuenta para la presentación de sus pruebas. A continuación, se resaltan algunos:

- Debe presentar documento de identidad válido y en original, sin este no puede presentar la prueba; también se recomienda llegar al sitio 30 minutos antes de lo indicado en la citación, a efectos de garantizar la ubicación e ingreso a tiempo al sitio y al salón.
- Los únicos elementos permitidos para ingresar al salón son: documento de identidad válido, lápiz de mina negra, sacapuntas y borrador de lápiz.
- Está prohibido el ingreso de acompañante a los sitios de aplicación; quienes presenten alguna situación de discapacidad contarán con personal de apoyo según el tipo de necesidad que hayan informado al momento de inscribirse.
- Debe acudir sin maletines, maletas, hojas, cuadernos, libros, entre otros. Además, y por la seguridad de las pruebas, no está permitido el ingreso y uso de dispositivos electrónicos en el sitio de aplicación y durante el desarrollo de estas. La utilización de equipos durante la permanencia en el lugar de aplicación puede generar su exclusión del Concurso de Méritos; un auditor de seguridad podrá solicitar al aspirante exponer los elementos que tenga en los bolsillos, así como retirar gorras, recoger el cabello y visibilizar orejas y antebrazos.
- **ATENCIÓN:** si usted tiene conocimiento o lo contactan para ofrecerle material relacionado con las pruebas, denúncielo en www.fiscalia.gov.co o comuníquese al Call Center 601 382 1117 - 601 382 1118 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm.

